LOTE 2

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Especificación	**Requerimiento**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc		
Tipo	Doble propósito enduro o calle		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)		
Sistema de arranque	Eléctrico o patada		
Sistema de encendido	Electrónico		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Combustible	Gasolina		
Embrague	Multidisco bañado en aceite		
Velocidad	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.		
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero		
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica		
	Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante."		
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático		
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones		
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior		
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional		
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.		
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.		
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. (02) juegos de rodilleras, coderas ET-PN-GRUCA-DIRAF 301-A1.		
	(02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254-A4 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente) y guantes según el anexo 1.		

	(01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de la Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.		
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.		
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.		

Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El contratista efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas podrá ser presencial, virtual o mixta de acuerdo a la necesidad de la unidad.		
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).		
Lugar de entrega	La entrega de las motocicletas correspondientes a los lotes 1 y 2 se realizará en el Almacén de movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90ª – 04 Barrio Álamos – Bogotá. D.C., teléfono: 60151590000 ext. 20163 – 20192, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 1:** la entrega formal de los elementos al Almacén de Movilidad, la debe realizar un empleado de la empresa contratista al supervisor y al almacenista, con el fin de que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos; es de aclarar que, la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien realizará los trámites ante el Almacén de Movilidad. Así mismo, los vehículos deberán ser entregados a nivel nacional en los lugares que se determinen previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 2:** Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los bienes contratados, toda vez que se debe coordinar la disponibilidad de tiempo para la recepción de los mismos.		
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.	0	

	El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.		
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.		
	En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin que pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.		
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado		

el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.		

CONSIDERACIONES NORMATIVAS [1]
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 articulo 8 numeral 8 modificado, por el artículo 2 de la Resolución 2661 del 2017, matrícula para vehículos blindados.
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.
Resolución No.02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 762 de 2022 "*Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*".

4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			
RODILLERAS		CUMPLE	
		SI	NO
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla de la norma ET-PN-GRUCA-DIRAF 301-A1. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.		
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido		
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO)		
	* Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.		
	* Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.		
	* Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.		
	* Largo 460 mm ± 10 mm.		
	* Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior)		
	PARTE EXTERNA		

[1] *Nota: Teniendo en cuenta que algunas de las normas de las Especificaciones Técnicas Mínimas se encuentran derogadas, se realizó una actualización a las mismas con el fin de dar claridad al presente proceso.*

	*Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna.		
	* Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior.		
	*Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna.		
	*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.		
	*Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera.		
	* Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.		
	* Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.		
Tallaje	Talla única para adulto		

RODILLERAS		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster.		
	* Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.		
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.		
Material de la rodillera	Composición:		
	Material en plástico moldurado.		
	Polipropileno 45%.		
	Polietileno 2%		
	Polyester 12%		
	Poliamida nylon 26,8%		
	Policloruro de vinilo 3%		
	Caucho 7%		
	Aluminio 2%		
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%		
	Latón 2%		
Color	A convenir con el supervisor del contrato		
Garantía	1 año		
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego		
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída		
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.		

CODERAS		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Codera	Coderas de la norma ET-PN-GRUCA-DIRAF 301-A1 tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño		

	ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.		
	Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.		
	Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.		
	Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.		
	Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.		
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.		
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO)		
	* Ancho superior 220 mm ± 5 mm.		
	* Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha.		
	* Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha.		
	* Largo 340 mm ± 10 mm.		
	* Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior)		
	* Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media		
	* Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo.		
	Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna.		
	PARTE EXTERNA		
	*Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón.		
	*Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón.		
	*Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.		
	*Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho.		
	*Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna.		
	* Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.		
	* Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.		
Tallaje	Talla única para adulto		
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.		
Material de la codera	Composición:		
	Material en plástico moldurado.		
	Polipropileno 34%.		
	Polietileno 20%		
	Polyester 11%		
	Poliamida nylon 9%		

	Policloruro de vinilo 9%		
	Caucho 5%		
	Poliuretano 6%		
	Aluminio 5%		
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%		
Color	A convenir con el supervisor del contrato		
Garantía	1 año		
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego		
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída		
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.		
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.		

GUANTES		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.		

GLOSARIO	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

5. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
FICHA TÉCNICA El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
AL MOMENTO DE LA ENTREGA Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y en medio magnético. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. **Nota:** teniendo en cuenta que la ejecución del presente proceso contractual se realizará durante las vigencias 2027 a 2031, los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados y recepcionados de conformidad con las especificaciones técnicas, especificaciones generales, que se encuentren vigentes al momento de su respectiva adquisición, en caso que aplique. El tanque de combustible debe estar totalmente lleno.		

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR El oferente que no sea fabricante, debe presentar certificación del fabricante o distribuidor en la que conste, la vinculación respectiva. Además, el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos.		
CAPACIDAD OPERATIVA ***El oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato.		
PRECIOS: El valor correspondiente a las vigencias futuras será objeto de actualización de manera anual, previo análisis técnico y financiero que se realice para cada período, tomando como referencia los indicadores económicos oficiales y las variaciones porcentuales certificadas por las autoridades competentes del orden nacional, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las proyecciones macroeconómicas emitidas por el Banco de la República, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás lineamientos económicos expedidos por el Gobierno Nacional, según corresponda al momento de efectuar la actualización. En ese sentido, durante la ejecución contractual, la entidad realizará la revisión y proyección anual de los valores, garantizando que cualquier ajuste económico se encuentre debidamente soportado en información oficial vigente y en estudios técnicos que permitan preservar el equilibrio económico del contrato, evitando la incorporación de porcentajes especulativos o desprovistos de respaldo técnico en la presente etapa de planeación.		
El oferente deberá certificar que tiene suficiente ***stock*** de los bienes solicitados lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		
El contratista contará con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sean de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los bienes solicitados.		
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		
REQUISITOS AMBIENTALES	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic-ext. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar si la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.		
El contratista deberá entregar al supervisor la copia del certificado de uso de suelo acreditando, que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual y los servicios de mantenimiento preventivo y posventa, verificando que cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.		
El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se derivan del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
El contratista deberá presentar al supervisor el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen las actividades de mantenimiento preventivo y posventa de los vehículos adquiridos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, así como la última caracterización de vertimientos generados, en la cual se evidencie que, en caso de tratarse de aguas residuales no domésticas de origen industrial, estas cumplen con los parámetros y valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015; en caso de que no aplique por corresponder a vertimientos de tipo doméstico,		

se deberá anexar la respectiva caracterización acompañada del informe emitido por un laboratorio acreditado por el ONAC, en el cual se certifique dicha condición. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá entregar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, constituyéndose una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.		
El contratista debe cumplir la normativa ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, hospitalarios, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes de posconsumo, deberá presentar al supervisor el registro como generador de residuos peligrosos, especiales, cuando aplique, de acuerdo con la Resolución Nro. 1362 de 2007 se debe acreditar la entrega de los residuos a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autorizades ambientales competentes en su jurisdicción, se debe anexar el contrato de convenio con el mismo. Durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas gestiones será de exclusiva responsabilidad del contratista quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz del servicio posventa cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a los dispuesto en Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Para el efecto, el contratista deberá presentar informe de medición de niveles de ruido cuando el supervisor del contrato lo requiera, conforme a la normatividad vigente aplicable. El incumplimiento de estas obligaciones será exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
El contratista deberá garantizar que los vehículos nuevos objeto del contrato cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para fuentes móviles terrestres establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la Resolución 910 de 2008, la Resolución 1111 de 2013 y la Resolución 0762 de 2022, incluyendo el cumplimiento de los estándares de tecnologías Euro aplicables; así mismo, deberá garantizar la entrega del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica al supervisor del contrato cuando se requiera, conforme a la Resolución 3768 de 2013 por tanto, deberá contar con el respectivo Certificado de Conformidad en el marco del proceso de homologación vehicular reglamentado por el Ministerio de Transporte. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
Se toma como referencia la especificación técnica pública vigente de los vehículos (anexa al estudio previo) y la Ley 1972 de 2019, "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos ambientales exigidos por la Entidad.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*".		
El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "*ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*".		

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".		

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA -RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 6.869,46 SMMLV, así:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
2	25101800	Vehículos Comerciales. Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	6.869,46

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo cinco (05) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "*ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: **LOTE 2:** MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS*", la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a 6.869,46 SMMLV.

Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

NOTA 1: no se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 2: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 3: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.
NOTA 4: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.
NOTA 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
NOTA 6: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA".**

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **EDGAR ALFREDO VELÁSQUEZ LÓPEZ**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **GUSTAVO ALEJANDRO SÁNCHEZ MORALES**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF